



247

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS: 18 FEB. 2013

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

- Rol : 2-24191
- Actividad Económica : CEMENTERIO PARTICULAR
- Código Actividad : 11.114
- Clasificación : COMERCIALES
- Dirección Comercial : KILOMETRO 6,8 CAMINO TEMUCO LABRANZA
- Nombre Del Contribuyente : INMOBILIARIA PARQUE JARDIN TEMUCO S.A.
- Rut : 76.179.925-8
- Dirección Particular : LOS ALAMOS KM 6,8 CAMINO TEMUCO LABRANZA
- Representante Legal : ATUAN BURGOS EDUARDO SEGUNDO
- Rut :
- Fecha De Solicitud : 12.02.2013
- Otorgación N° : 64
- Fecha : 12.02.2013
- Rol Avalúo : 3850 -773

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/MRU/

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

562695